LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN Nº **039-2015**

FECHA 14 de julio de 2015

BASE LEGAL : **MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y**

FUNCIONARIO: Ing. Edgar Escobar Zambrano
CARGO. CONTADOR GENERAL
SEGUNDO NIVEL; Demas servidores y obreros
OBSERVACIÓN: Por gestiones en el Ministerio de Finanzas, a entregar información

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS				
Ruta	Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo			
Olmedo-Guayaquil	Hora de salida	jueves	17-jun-15	22h30
Guayaquil-Olmedo	Hora de llegad	sábado	19-jun-15	07h15

	VALORES PARA EL CALCULO	
Art. 8	NIVEL	VALOR EN DOLARES
	SEGUNDO NIVEL	80,00

Norma Tec. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL
Art. 3	VIATICO	1	80,00	80,00
Art. 4	SUBSISTENCIA		40,00	0,00
Art. 7	ALIMENTACIÓN		0,00	0,00
Art.6	MOVILIZACIÓN			
pasajes terrestres	001232985	1	11,00	11,00
	00475638	1	11,00	11,00
	011398	2	2,10	4,20
	TOTAL A PAGAR			**106,20**

Cira Mieles Mieles
ANALISTA FINANCIERA

servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 5.- De la movilización.- La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios instituionales y regresen a su domicilio y/o lugar hbitual de trabajo; así como los gastos

Art. 5.- Excepción de movilización en casos de urgencia.- Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional,las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes

Art. 6.- Pago de viáticos en días feriados.- Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera desu domicilio y/o lugar habitual de trabjo durante los días feriados o de descanso obligatorio,

Art. 10.- Control y liquidación.- La unidad financiera o quien hiciere sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valroes previamente asignados por concepto de